

ACTA

EXTRACTO ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL DÍA 1 DE OCTUBRE DE 2020.

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
JGL/2020/18	La Junta de Gobierno Local

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria	Ordinaria
Fecha	1 de octubre de 2020
Duración	Desde las 14:37 hasta las 15:15 horas
Lugar	Sala de Reuniones de Alcaldía
Presidenta Accidental	Empar Martín Ferriols
Secretaria	Sara Dasí Dasí

ASISTENCIA A LA SESIÓN

Presidenta Accidental	Empar Martín Ferriols
Concejal	Roberto Alacreu Mas
Concejal	Lorena Mínguez Sánchez
Concejal	Noelia García Ráez
Concejal	Amalia Esquerdo Alcaraz
Concejal	Inmaculada Dorado Quintana
Secretaria	Sara Dasí Dasí
Interventor	Bruno Mont Rosell

ORDEN DEL DÍA

A) PARTE RESOLUTIVA

1. APROBACIÓN DE MINUTAS DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad
------------------	-------------------------------------

Efectuada la votación, por unanimidad (6 votos a favor: 3 PP, 1 PSOE, 1 Compromís y 1 Unides Podem-EU), la Junta de Gobierno Local aprueba las actas de las sesiones de 3 y 17 de septiembre de 2020, autorizándose la transcripción de ambas al correspondiente Libro de Actas.

SECRETARÍA – SERVICIOS GENERALES

2. EXPEDIENTE 3421/2020. SANCIONADOR POR INFRACCIÓN A LA OMR DE LAS NORMAS BÁSICAS PARA LA CONVIVENCIA Y BUEN GOBIERNO EN EL MUNICIPIO DE ALFAFAR

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (6 votos a favor: 3 PP, 1 PSOE, 1 Compromís y 1 Unides Podem-EU), la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

PRIMERO. - Imponer a D. S.D.D., una sanción de 30,00€ por la comisión de la siguiente infracción leve: “Verter residuos, agua sucia, desde su balcón, a la vía pública”.

SEGUNDO. - En caso de no poder hacer frente al pago en el plazo indicado podrá solicitar un fraccionamiento conforme a los criterios y requisitos establecidos en la sección 2 de la Ordenanza General para la Gestión de la Liquidación, inspección y recaudación de los tributos locales y demás ingresos de derecho público, aprobada por el Ayuntamiento de Alfafar. El fraccionamiento devengará los intereses de demora, que serán calculados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 del Reglamento General de Recaudación.

TERCERO. – No se hace ninguna declaración sobre medidas provisionales a no haberse adoptado ninguna.

CUARTO. - Notificar el acuerdo de la Junta de Gobierno al interesado con expresión de los recursos procedentes y plazos para efectuarlos.

Asimismo, se indicará al interesado los plazos para realizar el ingreso en los términos establecidos por el Reglamento General de Recaudación.

QUINTO. - Dar traslado del presente acuerdo al Instructor del expediente, al Departamento de la Policía Local, así como al Área de Servicios Económicos.

3. EXPEDIENTE 2848/2020. SANCIONADOR POR INFRACCIÓN A LA OMR DE LA PROTECCIÓN DEL ESPACIO URBANO

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (6 votos a favor: 3 PP, 1 PSOE, 1 Compromís y 1 Unides Podem-EU), la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

PRIMERO. - Imponer a D. J.G.S.F., una sanción de 250,00€ por la comisión de la siguiente infracción leve: “Lavar, reparar, cambiar el aceite o lubricantes, o engrasar vehículos en la vía o espacio públicos”.

SEGUNDO. - En caso de no poder hacer frente al pago en el plazo indicado podrá solicitar un fraccionamiento conforme a los criterios y requisitos establecidos en la sección 2 de la Ordenanza General para la Gestión de la Liquidación, inspección y recaudación de los tributos locales y demás

ingresos de derecho público, aprobada por el Ayuntamiento de Alfagar. El fraccionamiento devengara los intereses de demora, que serán calculados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 del Reglamento General de Recaudación.

TERCERO. – No se hace ninguna declaración sobre medidas provisionales a no haberse adoptado ninguna.

CUARTO. - Notificar el acuerdo de la Junta de Gobierno al interesado con expresión de los recursos procedentes y plazos para efectuarlos.

Asimismo, se indicará al interesado los plazos para realizar el ingreso en los términos establecidos por el Reglamento General de Recaudación.

QUINTO. - Dar traslado del presente acuerdo al Instructor del expediente, al Departamento de la Policía Local, así como al Área de Servicios Económicos.

RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL

4. EXPEDIENTE 7094/2019. RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL. RECLAMACIÓN POR DAÑOS FÍSICOS A CONSECUENCIA DE RESBALÓN Y CAÍDA

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (6 votos a favor: 3 PP, 1 PSOE, 1 Compromís y 1 Unides Podem-EU), la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Primero.- ACEPTAR el desistimiento de la solicitud en materia de responsabilidad patrimonial presentada por A.M.M., objeto del expediente 7094-19, y declarar concluso el procedimiento.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la interesada reclamante y a la Aseguradora Municipal, con especificación de recursos.

5. EXPEDIENTE 8203/2019. RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL. RECLAMACIÓN POR DAÑOS FÍSICOS POR CAÍDA EN TABLÓN DURANTE OBRAS AVDA. ALBUFERA

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (6 votos a favor: 3 PP, 1 PSOE, 1 Compromís y 1 Unides Podem-EU), la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Primero.- ACEPTAR el desistimiento de la solicitud en materia de responsabilidad patrimonial presentada por D.M.M., DNI (...), objeto del expediente 8203-19, y declarar concluso el procedimiento.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la interesada reclamante y a la Aseguradora Municipal, con especificación de recursos.

JUVENTUD

6. EXPEDIENTE 4209/2020. AYUDAS AL TRANSPORTE PARA ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS, DE CICLOS FORMATIVOS Y DE ENSEÑANZA ARTÍSTICAS SUPERIORES CURSO 2020-2021

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria. A favor: 5, En contra: 1

Efectuada la votación, por votación ordinaria de los asistentes (5 votos a favor: 3 PP, 1 Compromís y 1 Unides Podem-EU; 1 voto en contra: PSOE), la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la Convocatoria para la concesión de las ayudas al transporte para estudiantes universitarios, de ciclos formativos y de enseñanzas artísticas superiores, curso 2020-2021.

SEGUNDO.- Que por la Secretaría General se procede a diligenciar las Bases de la presente convocatoria que se adjuntan en el expediente.

TERCERO.- Que se continúe la tramitación del expediente hasta la adjudicación y justificación de las mismas, debiendo efectuar el seguimiento de los mismos los responsables técnicos competentes y debiéndose notificar individualmente a cada una de las asociaciones incluidas en la presente convocatoria.

CUARTO.- Dar traslado a las áreas de juventud, así como a intervención y tesorería.

AEDL

7. EXPEDIENTE 4559/2020. CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE RAG FORMACIÓN E INSERCIÓN LABORAL SL Y EL AYUNTAMIENTO DE ALFAR PARA DIFUSIÓN DE PROGRAMAS FORMATIVOS SEPE

Favorable | **Tipo de votación:** Ordinaria. A favor: 3, En contra: 1, Abstenciones: 2

Efectuada la votación, por votación ordinaria de los asistentes (3 votos a favor: PP; 1 voto en contra: Compromís; 2 abstenciones: 1 PSOE y 1 Unides Podem-EU), la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

PRIMERO. - Aprobar el modelo de "Convenio de Colaboración entre R.A.G. Formación e Inserción laboral S.L. y el Ayuntamiento de Alfajar para la difusión de programas formativos (SEPE)" para establecer el marco de colaboración para promover de forma conjunta acciones de difusión para la formación, y así dar respuesta a los requerimientos de cualificaciones relacionadas con la mejora de las competencias técnico-profesionales de los trabajadores autónomos o por cuenta ajena y demandantes de empleo.

SEGUNDO. - Facultar a la Alcaldía para suscribir el citado convenio de colaboración.

TERCERO. - Notificar el acuerdo adoptado a Doña A.P.S., con número DNI (...) en representación de R.A.G. Formación e Inserción laboral S.L. y dar traslado del mismo a la Agencia de Empleo y Desarrollo Local a los efectos oportunos.

8. EXPEDIENTE 4734/2020. BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA SANT DONIS 2020

Favorable | **Tipo de votación:** Unanimidad

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (6 votos a favor: 3 PP, 1 PSOE, 1 Compromís y 1 Unides Podem-EU), la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

PRIMERO. - Aprobar las Bases Reguladoras y Convocatoria que han de regir el procedimiento para el otorgamiento de 2 premios por sorteo para la campaña de promoción del comercio local Sant Donís 2020, que constan en el expediente, que una vez aprobadas serán diligenciadas por la secretaria.

SEGUNDO. – Publicar la referida convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y en su página web municipal: www.alfajar.com. Como consecuencia de su inclusión en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, se publicará un extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP).

TERCERO. - Dar traslado del acuerdo adoptado a la AEDL y al Área Económica (Intervención y Tesorería) a los efectos correspondientes.

BIENESTAR SOCIAL

9. EXPEDIENTE 4527/2020. AYUDA EN MATERIA DE VIVIENDA PARA PALIAR SITUACIONES DE ESPECIAL VULNERABILIDAD POR LA COVID-19

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (6 votos a favor: 3 PP, 1 PSOE, 1 Compromís y 1 Unides Podem-EU), la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

PRIMERO.- Aceptar la “AYUDA EN MATERIA DE VIVIENDA PARA PALIAR SITUACIONES DE ESPECIAL VULNERABILIDAD POR LA COVID-19”, por un importe de 26.482,68 € aprobada a este Ayuntamiento mediante concesión directa en Decreto 60/2020 de 15 de mayo de la Vicepresidencia y Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas y la Vicepresidencia Segunda y Conselleria de Vivienda y Arquitectura Bioclimática.

SEGUNDO.- Dar traslado del acuerdo adoptado a la Vicepresidencia y Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas y a la Vicepresidencia Segunda y Conselleria de Vivienda y Arquitectura Bioclimática, así como a las Áreas de Intervención y Tesorería.

10. EXPEDIENTE 4760/2020. NORMATIVA REGULADORA RESERVA DE PLAZAS COMEDOR ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL REMEDIOS MONTANER

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (6 votos a favor: 3 PP, 1 PSOE, 1 Compromís y 1 Unides Podem-EU), la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

PRIMERO. - Aprobar la “Normativa Reguladora para la reserva de ocho plazas para el comedor escolar en la Escuela Infantil Municipal “Remedios Montaner”, en los siguientes términos, figurando el texto íntegro en el expediente, que será diligenciado por la Secretaria General una vez aprobado:

REQUISITOS Y DESTINATARIAS/OS DE LA RESERVA

Son requisitos necesarios para resultar beneficiario/a, las familias que

hayan matriculado a sus hijas o hijos para que asistan a la escuela municipal y que además cumplan los siguientes requisitos:

A.- Que se encuentren empadronadas y empadronados junto a sus padres, tutores, acogedores en el municipio de Alfajar.

B.- Haber nacido entre el 1 de enero al 31 de diciembre del 2018.

C.- Familias que se encuentren en situación de dificultad socioeconómica y reúnan la puntuación suficiente según baremo.

PROCEDIMIENTO PARA LA SOLICITUD

Lugar y plazos de presentación

Podrán presentarse en el Departamento de Servicios Sociales, a través de una instancia general, solicitando la obtención de una reserva de plaza para el comedor.

La solicitud podrá realizarse durante el mes de septiembre y hasta que se cubran las plazas.

Documentos a aportar

Las familias que hayan matriculado a sus hijas y/o hijos en la EIMRM, y soliciten poder ser beneficiarias de una reserva para el comedor, tendrán que presentar la documentación que se anexa. (ANEXO 1)

CRITERIOS DE VALORACIÓN y CONCESIÓN

La documentación se valorará según el baremo que está establecido para la concesión de ayudas económicas del Programa de Emergencia Social de Servicios Sociales.

La reserva se adjudicará por el orden que resulte de la puntuación obtenida de la aplicación del baremo que se establece en el anexo 2.

El número máximo de plazas reservadas es de 8.

La concesión se hará efectiva para un período de tres meses renovables, desde el mes de octubre (octubre-noviembre-diciembre), en enero (enero-febrero-marzo) y en abril (abril-mayo-junio) para aquellas familias que lo solicitaran en septiembre. Si hubiese plazas por cubrir, las solicitudes para obtener una reserva de plaza para comedor se producirán cuando surja la necesidad.

La relación de beneficiarias será comunicada por escrito, mediante decreto de alcaldía, no teniendo carácter retroactivo, su concesión.

ANEXO 1

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

-Certificado negativo de IRPF (2017) expedido por la Delegación de Hacienda de Catarroja (C/ Maestro Monforte 4- Catarroja), o fotocopia de la última declaración de renta.

- Fotocopia del DNI o documento de identificación de todos los miembros de la unidad familiar.

- Fotocopia del libro de Familia.

-Volante de inscripción padronal en donde consten todos los miembros de la unidad familiar (SAC).

- Justificante de ingresos económicos de los mayores de 16 años, mediante:

- Fotocopia nómina.

- Pensión (documento oficial de reconocimiento o justificante bancario del abono de la misma).

-Prestación por desempleo o subsidio (documento oficial o justificante bancario).

-Si no se percibe prestación, certificado del centro SEPE (solicitando cita previa por teléfono al 901119999, a través de la web: www.sepe.es, o por medio del Servicio de Atención al Ciudadano del Ayuntamiento).

-Discapacidad funcional de algún miembro de la unidad familiar (certificado de reconocimiento por la Generalitat Valenciana). Informe médico por

enfermedad de algún miembro de la unidad familiar.
-Certificado de familia numerosa/Certificado de familia monoparental.
-Certificado médico en caso de embarazo.

ANEXO 2

CRITERIOS PARA LA VALORACIÓN DE SOLICITUDES DE RESERVA DE PLAZA DE COMEDOR PARA LA EIMRM

1.-INGRESOS ECONÓMICOS

(Ingresos brutos de la unidad familiar dividido por el nº de miembros). Hasta un máximo de 3 puntos.

2.- Nº DE MENORES

(1 menor- 1 punto; 2 menores-1,5 punto; 3 menores- 1,75 puntos; 4 o más menores- 2 puntos). Hasta un máximo de 2 puntos.

3.- VIVIENDA

Hasta máximo de 2 punto.

4.- DIFICULTAD SOCIOFAMILIAR

Hasta un máximo de 3 puntos.

Valorando:

- Dificultades específicas de inserción en el mercado laboral.
- Familia monoparental.
- Existencia de minusvalías en el núcleo de convivencia.
- Dificultades específicas de inserción social.
- Deudas.
- Desempleo con/sin prestación.
- Acogimiento familiar.
- Distancia de la Escuela al domicilio.
- Situación de riesgo en menores que requiera de la asistencia a centro escolar.

Se atenderá a problemas específicos en cada solicitud, valorados por el/las Educador/as Sociales correspondiente.

SEGUNDO. - Dar traslado del acuerdo adoptado a la Concejalía de Educación, al Servicio de Atención al Ciudadano y a las Áreas de Intervención y Tesorería.

MEDIO AMBIENTE Y AGRICULTURA

11. EXPEDIENTE 4572/2020. CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ALFAFAR Y LA COMUNIDAD DE REGANTES DEL CANAL DE RIEGO DEL RÍO TURIA (ACEQUIA DEL ORO)

Favorable

Tipo de votación: Unanimitad

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (6 votos a favor: 3 PP, 1 PSOE, 1 Compromís y 1 Unides Podem-EU), la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

PRIMERO: Modificar el Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Alfafar y la Comunidad de Regantes del Canal de Riego del Río Turia (Acequia del Oro), aprobado por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 18 de octubre de 2018, y suscrito el 31 de dicho mes y año, en los términos indicados, que se incluyen en una adenda al mismo, para su formalización y suscripción, que se anexa.

Una vez aprobada la adenda, será diligenciado por la secretaria del Ayuntamiento.

SEGUNDO: Facultar a la Alcaldía para la suscripción de la referida adenda

al Convenio de colaboración referenciado, así como para realizar cuantas gestiones y/o actuaciones deriven o sean precisas para el desarrollo del mismo.

Y una vez suscrito será responsable administrativo del mismo el coordinador de Urbanismo y Medioambiente.

TERCERO: Remitir certificación del acuerdo adoptado a la Comunidad de Regantes del Canal de Riego del Río Turia (Acequia del Oro) y dar traslado del mismo al departamento de Agricultura y Medioambiente y al Área Económica (Intervención y Tesorería).

CUARTO: Publicar en la web municipal (Transparencia) la información correspondiente al convenio.

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

CONTRATACIÓN

12. DAR CUENTA A LA JGL DEL DECRETO 2020-2031. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE ACTIVIDADES EN LA ESCUELA DE ADULTOS

Los miembros de la Junta de Gobierno Local asistentes quedan enterados.

INTERVENCIÓN

13. DAR CUENTA A LA JGL DEL DECRETO 2020-1990. APROBACIÓN CERTIFICACIÓN 2ª OBRA LA FILA – EDIFICANT

Los miembros de la Junta de Gobierno Local asistentes quedan enterados.

14. DAR CUENTA A LA JGL DEL DECRETO 2020-1920. APROBACIÓN RELACIÓN DE FACTURAS DE 14.09.20, DE MÁS DE 3.000 EUROS

Los miembros de la Junta de Gobierno Local asistentes quedan enterados.

15. DAR CUENTA A LA JGL DEL DECRETO 2020-1985. APROBACIÓN RELACIÓN DE FACTURAS DE 18.09.20, DE MÁS DE 3.000 EUROS

Los miembros de la Junta de Gobierno Local asistentes quedan enterados.

SECRETARÍA – SERVICIOS GENERALES

16. DAR CUENTA A LA JGL DE LA SENTENCIA 179-20 PAB 042/2020 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 6 DE VALENCIA

Los miembros de la Junta de Gobierno Local asistentes quedan enterados.